

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, Septiembre dos (02) de 2020.  
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1531

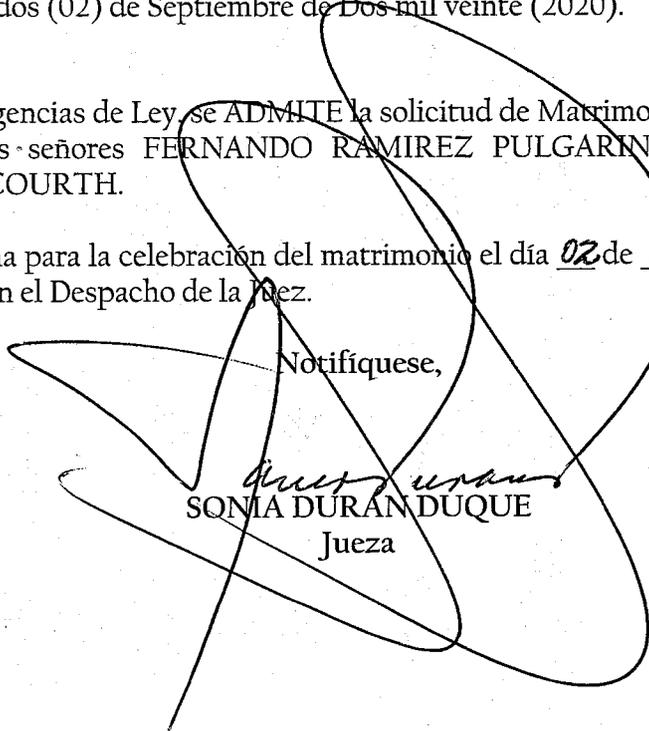
RAD: 760014189003-2020-00347-00  
SOLICITANTES: FERNANDO RAMIREZ PULGARIN y FRANCY ELENA ERAZO  
BETANCOURTH.  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, dos (02) de Septiembre de Dos mil veinte (2020).

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores FERNANDO RAMIREZ PULGARIN y FRANCY ELENA ERAZO BETANCOURTH.

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 02 de Octubre de 2020 a las 10 A .M., en el Despacho de la Juez.

Notifíquese,

  
SONIA DURÁN DUQUE  
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No. 91 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 SEP 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria